



DECRETO Nº 1832/24

San Martín de los Andes, 09 SEP 2024

VISTO:

El Expte. Nº 05000-344/10, El Decreto Nº602/14 el cual suscribe el Convenio Marco 26/10, firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el visto tiene como objetivo principal el fortalecimiento del sector laboral local, promover nuevos emprendimientos y facilitar el dictado de cursos de formación para la mejora de la empleabilidad.

Que la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para llevar adelante la Propuesta de Formación Profesional, aprobó el Protocolo Adicional 9, depositando a la Municipalidad de San Martín de los Andes un monto total de \$227.564,40 (doscientos veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100).

Que para cumplir con las metas pautadas dentro del Protocolo Adicional 9 de referencia, se utilizaron 200.592,52(pesos doscientos mil quinientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos), quedando un disponible de \$ 200.592,52 (pesos doscientos mil quinientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos), quedando un disponible de 26.971,78 (pesos veintiséis mil novecientos setenta y uno con setenta y ocho centavos).

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes se comprometió ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a devolver el dinero no utilizado.

Que en el momento de la firma del convenio del Protocolo 9, la estructura institucional se denominaba Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. El cambio de la designación a una subsecretaría implica una reestructuración significativa en la organización gubernamental.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el nuevo gobierno nacional han nombrado a este ministerio como subsecretaría.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL

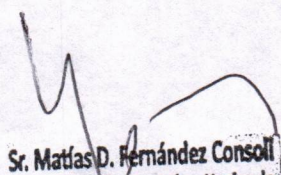
DECRETA

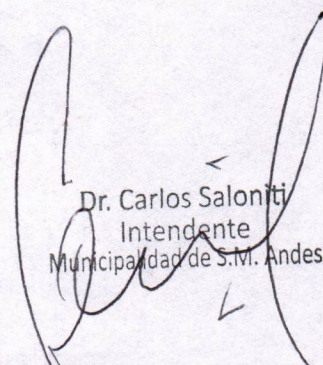
ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE el procedimiento administrativo necesario para proceder a la devolución a la cuenta de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, de la suma de \$26.971,78 (pesos veintiséis mil novecientos setenta y uno con setenta y ocho centavos), en concepto de devolución del dinero no utilizado para las metas estipuladas en el Protocolo Adicional 9, Convenio Marco 26/10.

ARTÍCULO 2º: a las Direcciones de Contaduría, Estadística y Presupuesto, y Tesorería, para los efectos pertinentes.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes